



Puerto de Gijón



Autoridad Portuaria de Gijón

**BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE
UNA BOLSA DE EMPLEO DE LA OCUPACION DE POLICIA PORTUARIO
(Grupo III, Banda II, Nivel 7)**

REF: POLP-15

1.- NUMERO DE PLAZAS

La Autoridad Portuaria de Gijón convoca concurso-oposición para la creación de una bolsa de empleo para la ocupación de Policía Portuario/a.

La bolsa de empleo se destinará a cubrir las necesidades de contratación temporal existentes en la mencionada ocupación, y tendrá una vigencia de 18 meses. Se constituirá con los/las 25 primeros/as clasificados/as que hayan superado el proceso de selección regido por las presentes bases.

Los/las aspirantes seleccionados/as podrán ser sometidos al régimen de horario y sistema de turnos que la Autoridad Portuaria de Gijón regule en función de las necesidades del servicio.

2.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Miguel Villalobos Santo Domingo / Roberto Díaz Rato (suplente)
Vocal: Pablo Crabifosse Vigil-Escalera / José Carlos Alvarez Iglesias (suplente)
Vocal: Humberto M. Escandón González / Isabel Soto Nieto (suplente)
Vocal: Rafael J. Vela González / Roberto Calero Martín (suplente)

Hará las veces de Secretario: Enrique Fernández Velasco / Guzmán Felgueroso
Fernández-San Julián (suplente)

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellas concurre alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los/as aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Si se estimase necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

El proceso de selección podrá desarrollarse con el auxilio de una empresa externa especializada en labores de selección de personal.

3.- DESCRIPCION DE LA OCUPACION

Denominación: Policía Portuario/a

Misión: Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

Funciones Principales:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfil de la ocupación:

Competencia	perfil mínimo
ASESORIA JURIDICA	1
CALIDAD	0
COMERCIAL Y MARKETING	0
COMPRAS Y SUMINISTROS	0
COMUNICACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES	0
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	0
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	0
DESARROLLO DE PROYECTOS TELEMATICOS	0
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION	0
DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA	0
GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS	0
GESTION DE DOMINIO PUBLICO	1
GESTION DE MERCANCIAS	1
GESTION DOCUMENTAL	0
GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	0
IDIOMAS	0
INFRAESTRUCTURAS	0
LOGISTICA E INTERMODALIDAD	0
MEDIO AMBIENTE	1
NAUTICA PORTUARIA	0
NORMATIVA PORTUARIA	1
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	2
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1
RELACIONES LABORALES	0
SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	0
SEGURIDAD INDUSTRIAL	1
SEGURIDAD OPERATIVA	2
SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	1
TRAFICO DE PASAJEROS	1
USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	0
COMUNICAR	1
GESTIONAR	0
LIDERAR	0
NEGOCIAR	1
PLANIFICAR	0
TRABAJO EN EQUIPO	1

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE SELECCIÓN DE LOS MISMOS

Las pruebas y demás requisitos, se atenderán primordialmente, como procedimiento administrativo específico, a lo establecido en las presentes bases, que han sido elaboradas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE 11 de enero de 2006).

En lo no regulado en las presentes bases se aplicará supletoriamente el Ordenamiento Jurídico vigente.

Este proceso de selección estará basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realizará bajo la fórmula de concurso-oposición.

REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los

españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años y mayores de dicha edad dependientes.

- No estar cumpliendo sanción que le imposibilite para concurrir a las convocatorias respectivas.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Con carácter previo a la contratación, se deberá superar el reconocimiento médico dispuesto por la Autoridad Portuaria de Gijón.
- Poseer la titulación oficial propia para el puesto.
- Para poder celebrar el correspondiente contrato de trabajo con la Autoridad Portuaria de Gijón será preciso que los/as candidatos/as estén en disposición de cumplir con los requisitos establecidos a tal efecto por la normativa laboral y de la Seguridad Social.
- Cumplir los requisitos específicos señalados el último día de plazo de presentación de solicitudes, o estar en condición de cumplirlos en dicha fecha.
- Haber cumplido la edad que fijen las leyes.
- Carecer de antecedentes penales. La persona que resulten seleccionada deberá presentar el certificado de antecedentes penales con carácter previo a la formalización del contrato. En caso contrario o en el supuesto de poseer antecedentes, será excluida, llamándose a la siguiente persona de la lista.

REQUISITOS MÍNIMOS

- ESO, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, Formación Profesional de Primer Grado (disposición adicional trigésimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo), Graduado Escolar (disposición adicional trigésimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo).
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- Estar en posesión de la autorización (BTP) para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 135, del 6 de junio).
- Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Este requisito se comprobará en la fecha en que los opositores comparezcan a la realización de las pruebas físicas.

REQUISITOS VALORABLES

- Conocimientos de inglés y ofimática
- Experiencia profesional demostrable en la ocupación de Policía Portuario o equivalentes (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).

- Formación en primeros auxilios, lucha contra incendios, lucha contra la contaminación marina, intervención policial, atención al cliente/usuario, tráfico y seguridad vial, y operativa portuaria.
- Capacidad de negociación, dotes organizativas, sentido de la responsabilidad, iniciativa, capacidad de comunicación y de trabajo en equipo.
- Entrevista personal y/o pruebas psicotécnicas.

5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión se tramitará en el impreso establecido al efecto, que estará disponible en la página web, www.puertogijon.es y en la Delegación de Gobierno sita en Plaza de España, 6 – 33007, Oviedo – Asturias (España) para su presentación deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud de Admisión cumplimentada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (modelo disponible en web www.puertogijon.es)
- Fotocopia del Título académico requerido para el puesto. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas en España.
- Fotocopia de los certificados de otras titulaciones o cursos que se especifican en la relación de requisitos valorables.
- Fotocopia del permiso de conducir de la clase B y de la autorización BTP.
- Copia del certificado acreditativo de la experiencia laboral (y/o copia de contrato de trabajo)
- Vida laboral actualizada
- Curriculum vitae.

El trámite de entrega deberá realizarse mediante el envío por correo certificado de la documentación arriba solicitada a la Autoridad Portuaria de Gijon Edificio de Servicios, puerto de El Musel s/n, 33212 Gijón, Asturias indicando en el sobre la referencia del puesto o los puestos a los que opta, o bien entregar la mencionada documentación en el registro de esta Autoridad Portuaria sito en la dirección indicada, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será del 30 de marzo al 24 de abril de 2015, ambos inclusive.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

5.1 Formalidades de los documentos:

Los candidatos que accedan a las plazas deberán presentar los originales de los documentos que acrediten, para su comprobación, con anterioridad a la toma de posesión de las plazas.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

6.- LISTA DE ADMITIDOS

Una vez terminado el plazo de admisión, el Tribunal Calificador, examinará las solicitudes presentadas, y, de acuerdo con los requisitos establecidos en las presentes bases, determinará los concursantes admitidos, publicando la relación en la página web, www.puertogijon.es, en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, Edificio de Servicios, puerto de El Musel s/n, 33212 Gijón, Asturias y en la Delegación de Gobierno sita en Plaza de España, 6 – 33007, Oviedo – Asturias (España).

Una vez publicada la relación de personas admitidas, se abrirá un plazo de alegaciones de tres días para aquellas que estuviesen excluidas. En este plazo se admitirá también documentación para la valoración de los méritos que no hubiera sido presentada en el plazo de recepción de solicitudes. El Tribunal Calificador estudiará las alegaciones que se presenten, resolviéndolas en el plazo de tres días y publicando, en su caso, la relación de concursantes admitidos definitiva.

7. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

La organización del Concurso – Oposición correrá a cargo del Tribunal Calificador, que podrá estar auxiliado por una empresa de selección.

El concurso oposición estará compuesto por los siguientes ejercicios y pruebas:

7.1 Pruebas

Las pruebas 1, 2, 3 y 5 tendrán carácter eliminatorio.

7.1.1 Primera prueba (psicotécnico):

Dirigidas a medir el razonamiento lógico, consistirá en una batería de ítems.

El Tribunal decidirá el número de ítems, cuya valoración se apoyará en la baremación oficial de las pruebas utilizadas.

El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas necesario para alcanzar la calificación mínima con anterioridad a la identificación de los aspirantes aprobados. Los aspirantes que no alcancen dicho mínimo serán calificados como no aprobados, resultando eliminados del proceso.

Está prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

7.1.2 Segunda prueba (de conocimientos):

Realización de una prueba objetiva de conocimientos acerca de los contenidos del temario que figura como anexo II a la presente convocatoria. Estos están relacionados con las competencias técnicas requeridas para la ocupación de policía portuario de esta convocatoria. Consistirá en la resolución de un cuestionario, compuesto de 75 ítems.

Las respuestas erróneas restarán de acuerdo con la siguiente fórmula: Aciertos menos Errores dividido entre el N° de Alternativas de Respuesta menos uno.

El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas necesario para alcanzar la calificación mínima de 5 puntos con anterioridad a la identificación de los aspirantes aprobados. Los aspirantes que no alcancen dicho mínimo serán calificados como no aprobados, resultando eliminados del proceso.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

7.1.3 Tercera prueba (aptitud física):

Esta prueba, cuya ejecución será pública, consistirá en la realización por los opositores de los ejercicios físicos que se describen en el anexo I. La calificación de cada ejercicio se realizará según lo establecido por dicho anexo.

La calificación de la prueba será la media de las obtenidas en los dos primeros ejercicios.

Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse, al menos, un mínimo de 3 puntos en cada una de ellas.

La prueba de natación será de carácter eliminatorio. La calificación de esta prueba será de apto o no apto.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo (a la prueba de natación deberán ir provistos de bañador y gorro), y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo. Igualmente los opositores deberán firmar previamente a la realización de los ejercicios un documento por el que descarga de todo tipo de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de Gijón y al Tribunal del proceso selectivo, de cualquier incidente o accidente que pudiera ocurrir durante o como consecuencia de la realización voluntaria de los ejercicios. La no firma de dicho documento supondrá la exclusión automática del aspirante del proceso selectivo.

7.1.4 Cuarta prueba (inglés)

Se realizará una prueba para comprobar los conocimientos que los aspirantes poseen del idioma inglés. La prueba consistirá en un cuestionario tipo test de 20 ítems.

La prueba se realizará a la vez que la prueba de conocimientos.

Esta prueba no será eliminatoria, su puntuación podrá incrementar la nota obtenida en las tres primeras pruebas, en el caso de que los aspirantes las hayan superado.

Las respuestas erróneas restarán de acuerdo con la siguiente fórmula: Aciertos menos Errores dividido entre el N° de Alternativas de Respuesta menos uno.

Se puntuará de 0 a 5 puntos.

7.1.5 Quinta prueba (evaluación psicológica):

El Tribunal calificador, con el auxilio de expertos, realizará una o varias entrevistas personales y/o pruebas psicotécnicas (personalidad...) con cada uno de los aspirantes que haya superado las tres primeras pruebas cuya puntuación podrá incrementar la nota media obtenida en las mismas.

Se puntuará de 0 a 10 puntos y estará basada en las competencias genéricas descritas en el perfil de la ocupación y en aquellas otras que se consideren relevantes para el desempeño del puesto de trabajo.

Esta prueba será realizada por un profesional experto en la materia, que podrá proponer al Tribunal la calificación de No Apta/o de la candidata/o con el informe correspondiente.

7.1.6 Sexta prueba (conocimientos informáticos)

Esta prueba está destinada a comprobar los conocimientos que los aspirantes poseen de las herramientas informáticas Word y Excel, y constará de dos ejercicios uno para cada una de las mencionadas herramientas.

Se realizarán en la fase de entrevistas únicamente a aquellos candidatos que lleguen a la mencionada fase.

Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, su puntuación podrá incrementar la nota de los aspirantes.

Será puntuable de 0 a 5 puntos.

7.2. Valoración de méritos.

Experiencia profesional, si el candidato acredita experiencia profesional como Policía Portuario o equivalentes (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad). Se baremará en los siguientes términos:

- Hasta 12 meses: Dos (2) puntos.
- Más de 12 meses y hasta 24 meses: Cuatro (4) puntos.
- Más de 24 meses y hasta 36 meses: Seis (6) puntos.
- Más de 36 meses: Ocho (8) puntos.

La experiencia profesional se computará hasta la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

Formación, si el candidato aporta diploma o certificado de una entidad acreditada.

- Formación en primeros auxilios: hasta 3 puntos
- Formación en lucha contra incendios: hasta 3 puntos
- Formación en lucha contra la contaminación marina: hasta 3 puntos
- Formación en intervención policial: hasta 3 puntos
- Formación en atención al público/usuario: hasta 2 puntos
- Formación en tráfico y seguridad vial: hasta 3 puntos
- Formación relacionada con operativa portuaria y logística: hasta 3 puntos

Los méritos de los/as aspirantes se justificarán a través de la presentación de copia de títulos académicos para la formación, y certificados de experiencia (y/o copia del contrato de trabajo) para la experiencia profesional.

En el apartado de formación no se podrán obtener más de 8 puntos.

7.3 Desarrollo del concurso-oposición

Los concursantes serán convocados a las pruebas mediante la publicación de un listado en la página web www.puertogijon.es, en la Delegación de Gobierno sita en Plaza de España, 6 – 33007, Oviedo – Asturias (España), y en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Gijón, con al menos 2 días de antelación a la realización de las mismas, describiendo además la fecha y hora.

A los solos efectos de favorecer la mecánica de la oposición, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto, evaluando cada una respecto de los que hubieran aprobado la anterior.

El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra que resulte del sorteo realizado por dicho Tribunal de la Autoridad Portuaria el mismo día en que se apruebe la convocatoria de plazas de policía portuario.

Las pruebas nº 1, 2 y 4 se realizarán en un mismo acto. Una vez corregidas las mismas, los aspirantes que hubiesen pasado las pruebas 1 y 2 serán convocados para la prueba nº 3 de aptitud física. Los aspirantes considerados aptos en las tres primeras pruebas pasarán a realizar posteriormente las pruebas nº 5 y 6.

Por otro lado, el Tribunal Calificador podrá examinar la documentación relativa a los concursantes presentados y, además, llamarlos a las entrevistas personales que juzguen oportunas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I. o documento similar.

Los concursantes que no comparecieren el día y hora que se señalen para cualquiera de las pruebas y entrevistas mencionadas quedarán excluidos del concurso – oposición.

Para el concurso de méritos se establecen como tales los méritos descritos en requisitos valorables.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y en la valoración de méritos, siendo seleccionados los concursantes que mayor puntuación final obtengan.

La puntuación final, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido en dicha fase.

Cuando exista igualdad de puntuación el orden se determinará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y por el orden que se expresa:

- 1º. Ante igualdad de puntuación, el género subrepresentado en la plantilla de la Autoridad Portuaria de Gijón.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en la segunda prueba (conocimientos).
- 3º. Mayor puntuación obtenida en la tercera prueba (aptitud física)

8.- EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Al término del proceso la relación de concursantes cuya aprobación haya sido acordada por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Gijón, en función de las actas del Tribunal Calificador, se publicará para general conocimiento en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Gijón, Edificio de Servicios, puerto de El Musel s/n, 33212 Gijón, Asturias, en la Delegación de Gobierno sita en Plaza de España, 6 – 33007, Oviedo – Asturias (España), y en la página web www.puertogijon.es.

La lista recogerá las personas consideradas aptas ordenadas de mayor a menor puntuación, con el detalle de las puntuaciones alcanzadas.

Las personas que figuren en la mencionada lista constituirán la bolsa de empleo, en función del orden obtenido en el proceso de selección.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá solicitar de los/las concursantes los documentos originales acreditativos de cumplir los requisitos señalados en la solicitud.

Una vez publicada la lista de aprobados la persona seleccionada deberá presentar al Tribunal Calificador, con carácter previo a su incorporación, los siguientes documentos:

- D.N.I.
- Original o fotocopia compulsada de los títulos que acredite. Si se alegan estudios equivalentes a los señalados específicamente en las bases, es necesario acreditar fehacientemente la equivalencia bien por medio de la disposición legal que la reconozca o por certificación del Ministerio de Educación.

- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

10.- CONDICIONANTES

La Autoridad Portuaria de Gijón se reserva la posibilidad de dejar sin cubrir las vacantes.

Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una conjunción de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible cuyo contenido determina claras connotaciones personales respecto a todos los candidatos presentados a la citada plaza. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos curriculum vitae de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales cuya transferencia no puede darse sin consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 13 de diciembre de 1999 (B.O.E. de fecha 14 de diciembre de 1999).

Los datos de carácter personal que facilitados para participar en el proceso de selección de personal, entre los cuales pueden figurar datos de salud, serán incorporados a un fichero del que es titular la AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN y cuya finalidad es la gestión del referido proceso de selección. Podrán ejercitarse gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita, acompañada de copia del DNI o documento equivalente y dirigida al Responsable de Seguridad, que podrá ser presentada por Registro, enviada a Autoridad Portuaria de Gijón, Edificio de Servicios, puerto de El Musel s/n, 33212 Gijón, Asturias, dirección de correo electrónico sac@puertogijon.es o fax nº 985 17 96 89.

El resultado del proceso de selección podrá ser publicado en boletines oficiales, tablones de anuncios y en la página web del puerto

La presentación de los datos necesarios para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para tratar la información en los términos indicados.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

11.- NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERIODO DE PRUEBA

Las personas que hayan resultado seleccionadas y sean llamadas a celebrar un contrato con la Autoridad Portuaria de Gijón deberán pasar el preceptivo reconocimiento médico con el objeto de determinar que no padecen enfermedades ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones del puesto. Las personas que no superen el reconocimiento quedarán excluidas sin conservar derechos de ningún tipo.

Una vez superado el preceptivo reconocimiento médico, a las personas aprobadas se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleadas del Grupo III Banda II Nivel 7 de la Autoridad Portuaria de Gijón, para desempeñar cometidos de Policía Portuario/a, y se les llamará a efectuar el periodo de prueba máximo determinado por las leyes.

Si no contestaran dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha en que fuese llamada, se entenderá que renuncian a la plaza y serán dadas de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del concurso oposición. La incorporación, en su caso, deberá producirse dentro del plazo de 15 días.

Durante este periodo de prueba, se apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, los/las aspirantes provisionalmente admitidos/as han superado el mencionado periodo de prueba.

Los/las aspirantes que no superen el mencionado periodo cesarán en el servicio, sin que conserven derecho alguno derivado del concurso-oposición ni del servicio prestado durante el periodo de prueba.

La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del periodo de prueba.

12.- NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Cumplido satisfactoriamente el período de prueba, las personas aprobadas serán nombradas empleadas del Grupo III Banda II Nivel 7 de la Autoridad Portuaria de Gijón, para desempeñar cometidos de Policía Portuario/a.

Quedarán ligadas a la Autoridad Portuaria de Gijón mediante un contrato de trabajo de carácter temporal.

Si durante la celebración del mismo cambiase la actual normativa que lo impide, se reconvertirá automáticamente en contrato indefinido a su finalización, siempre y cuando exista autorización y consignación presupuestaria.

13.- RECURSOS

Contra las resoluciones del Tribunal calificador acaecidas a lo largo del proceso se podrán presentar el correspondiente recurso de alzada, ante la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Gijón, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la resolución de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Gijón recaída en el proceso de selección podrá interponerse recurso potestativo de reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada ley.

ANEXO I

A) Descripción de las pruebas de aptitud física

Primer ejercicio (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

Primer ejercicio (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

Segundo ejercicio (hombres y mujeres): Carrera de 2.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

Tercer ejercicio (hombres y mujeres): El ejercicio consiste en la realización de un largo de 25 metros de natación en estilo libre.

Salida: Ejecutada desde el agua con una mano sobre el borde de la piscina, a la voz de preparados los participantes tomarán la posición de salida necesaria. Cuando todos estén inmóviles el Tribunal dará la salida con un toque de silbato corto.

Llegada: Se dará por finalizada la prueba individual cuando el opositor toque con la mano el borde de la piscina tras la realización del largo de 25 metros.

Los opositores deberán ir provistos de ropa de baño y gorro.

Esta prueba es eliminatoria con calificación de apto o no apto.

B) Sistema de calificación

Primero ejercicio:

HOMBRES Flexiones / Puntos	MUJERES Tiempos / Puntos
0 a 2 = 0	0 a 21" = 0
3 = 1	22 a 26" = 1
4 = 2	27 a 31" = 2
5 = 3	32 a 36" = 3
6 = 4	37 a 43" = 4
7 = 5	44 a 51" = 5
8 = 6	52 a 60" = 6
9 = 7	61 a 70" = 7
10 = 8	71 a 82" = 8
11 = 9	83 a 94" = 9
12 = 10	95"o + = 10

Segundo ejercicio:

HOMBRES Tiempo / Puntos	MUJERES Tiempo / Puntos
9,25' ó + = 0	10,10' ó + = 0
9,24 a 9,15' = 1	10,09' a 10' = 1
9,14 a 9,05' = 2	9,59 a 9,50' = 2
9,04 a 8,55' = 3	9,49 a 9,40' = 3
8,54 a 8,45' = 4	9,39 a 9,30' = 4
8,44 a 8,35' = 5	9,29 a 9,20' = 5
8,34 a 8,25' = 6	9,19 a 9,10' = 6
8,24 a 8,15' = 7	9,09 a 9' = 7
8,14 a 8,05' = 8	8,59 a 8,50' = 8
8,04 a 7,55' = 9	8,49 a 8,40' = 9
7,54 ó - = 10	8,39 ó - = 10

Tercer ejercicio:

HOMBRES Tiempo	MUJERES Tiempo
0 a 35" = APTO	0 a 40" = APTO
36" ó + = NO APTO	41" ó + = NO APTO

ANEXO II

A) Temario prueba de conocimientos

La prueba de conocimientos consistirá en la evaluación de las competencias siguientes:

- Operaciones y Servicios Portuarios 1 (*manual actualizado*)
- Operaciones y Servicios Portuarios 2 (*manual actualizado*)

Los manuales para el estudio de las competencias citadas podrán descargarse de la página web de la Autoridad Portuaria de Gijón www.puertogijon.es

Asimismo la prueba de conocimientos versará sobre los siguientes cuerpos normativos:

- Título Preliminar y Título I del Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Reglamento CE N° 725/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 relativo a la mejora de la protección de los buques y de las instalaciones portuarias. (D.O.C.E. 29-4-2004).
- Real Decreto 145/89, 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.
- Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto (O.M. 14 mayo 1976).